



## Memorando

PARA: **Lic. Liz Aguirre Miranda**  
Oficial de Información

DE: **Lic. Julio Cesar Rivera Galan**  
Gerente de Desarrollo del Talento Humano y  
Cultura Institucional

FECHA: Lunes 20 de agosto de 2018

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACION MOP 164 Y 165 / 2018**



En atención a las solicitudes Nos. MOP 164/2018 Y MOP 165/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, a través de las cuales solicitan "**se les proporcione información sobre la relación laboral del MOP con el señor Eliud Ulises Ayala Zamora**".

Al respecto, a continuación le informo:

### 1. COPIAS DE LOS ACUERDOS DE NOMBRAMIENTOS, EMITIDOS ENTRE 2017 Y 2018:

Se adjuntan las copias versión pública de los acuerdos de nombramiento según el siguiente detalle:

- ✓ Fotocopia del Acuerdo Ejecutivo de Prorroga de Refrenda No. 011 de fecha 12 de enero de 2017, a través del cual se nombra bajo Ley de Salario al señor ELIUD ULISES AYALA ZAMORA en el cargo de VICEMINISTRO a partir del 01 de enero de 2017, hasta que entre en vigencia la referida Ley de Salarios....".
- ✓ Fotocopia del Acuerdo Ejecutivo de Refrenda No. 077 de fecha 10 de febrero de 2017, a través del cual se nombra bajo Ley de Salario al señor ELIUD ULISES AYALA ZAMORA en el cargo de VICEMINISTRO a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Fotocopia del Acuerdo Ejecutivo No. 691 de fecha 6 de octubre de 2017, a través del cual se MODIFICA la refrenda de nombramientos del personal en el sentido de



20 AGO 2018



ajustar el salario mensual ..... relacionado en la clausula 46 del contrato colectivo de trabajo...".

- ✓ Fotocopia del Acuerdo No. 562 emitido por la Presidencia de la República con fecha 30 de octubre de 2017, a través del cual se acuerda "encargar el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en carácter AD-HONOREM, al señor Viceministro de Obras Publicas, Arquitecto ELIUD ULISES AYALA ZAMORA, a partir del día 1 de noviembre del presente año, hasta en tanto sea nombrado por el suscrito el nuevo Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano".
- ✓ Fotocopia del Acuerdo No. 630 emitido por la Presidencia de la República con fecha 28 de noviembre de 2017, a través del cual se nombra al Arquitecto ELIUD ULISES AYALA ZAMORA como MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO a partir del 1 de diciembre de 2017.
- ✓ Fotocopia del Acuerdo Ejecutivo de Refrenda No. 027 de fecha 17 de enero de 2018, a través del cual se nombra bajo ley de salario al señor ELIUD ULISES AYALA ZAMORA en el cargo de MINISTRO a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

## **2. DATOS DE LAS PLAZAS QUE HA OCUPADO ENTRE LOS AÑOS 2017 Y 2018, DENOMINACION DE LA PLAZA Y SALARIO MENSUAL:**

En base a los acuerdos de nombramiento, a continuación se detalla:

- ✓ Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2017: VICEMINISTRO – US\$2,080.58
- ✓ Del 01 al 31 de diciembre de 2017: MINISTRO – US\$2,773.72
- ✓ Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018: MINISTRO – US\$2,773.72

## **3. DETALLE DE LAS PRINCIPALES RESPONSABILIDADES O FUNCIONES DE LOS CARGOS QUE HA OCUPADO.**

05



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y  
Cultura Institucional**  
**MOP-GDTH-UDA- 640-08-2018**

Según el Acuerdo Ejecutivo No. 513 de fecha 12 de julio de 2016, correspondiente al Reglamento Interno y de Funcionamiento del MOPTVDU, el artículo No. 4 nos dice textualmente:

"El titular del ramo, además de las obligaciones determinadas en la Constitución de la República de El Salvador, leyes secundarias y otros reglamentos, realizara las funciones siguientes:

- ✓ Delegar las funciones de gestión administrativa de conformidad con la ley.
- ✓ Crear y suprimir unidades y dependencias administrativas del ministerio.
- ✓ Presentar al presidente de la república, anualmente la memoria de labores.
- ✓ Aprobar y ejecutar los manuales, políticas y procedimientos que fueren necesarias en el ramo.
- ✓ Asistir al presidente de la república y a otros entes del órgano ejecutivo, en la formulación de planes de desarrollo de los sectores o regiones asignadas a cada secretaria de estado y velar por la ejecución y eficiente funcionamiento de los mismos.
- ✓ Supervisar y coordinar las actividades de los viceministerios, direcciones, subdirección, unidades de apoyo y unidades corporativas que integran la secretaria de estado.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales y reglamentos que se relacionen con el desempeño de sus funciones.

Según el Acuerdo Ejecutivo No. 513 de fecha 12 de julio de 2016, correspondiente al Reglamento Interno y de Funcionamiento del MOPTVDU, el artículo No. 5 nos dice textualmente:

/selena



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y  
Cultura Institucional  
MOP-GDTH-UDA- 640-08-2018**

"El ministro o ministra, viceministros o viceministras del ramo, tienen como función especial, además de las obligaciones determinadas en la Constitución de la República de El Salvador, el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, leyes aplicables y sus reglamentos, las siguientes:

- Asistir al despacho del presidente de la República cuando así lo requiera, o bien lo demanden los negocios públicos.
- Intervenir en la formulación y realización de la política nacional en los ramos de su competencia y promover, desarrollar y vigilar su cumplimiento.
- Actuar como medio de comunicación del órgano ejecutivo en sus respectivos ramos.
- Conocer, tramitar y resolver los asuntos de su competencia, excepto aquellos que, por disposición de la Constitución de la República de El Salvador, leyes, reglamentos o disposición expresa del presidente de la república, sean reservados al conocimiento de éste o del consejo de ministros.
- Ordenar la ejecución del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, aprobar y ejecutar los manuales de organización en el ramo respectivo, proponiendo al presidente de la república la aprobación de los asuntos que por su naturaleza o importancia afectaren la coordinación de las actividades de la administración pública.
- Asistir al presidente de la república y a otros entes del órgano ejecutivo, en la formulación de planes de desarrollo de los sectores o regiones que han sido asignados a cada secretaria de estado y velar por la ejecución y eficiente funcionamiento de los mismos.
- Asistir a las sesiones de la Asamblea Legislativa, cuando fueren invitados para tratar asuntos relativos a sus secretarías y especialmente en los casos de interpelación a que se refiere el artículo 165 de la constitución, en este último caso, podrá solicitarse el envío del expediente respectivo, con una anticipación de veinticuatro horas, por lo menos, a la fecha de la sesión.
- Contar con la autorización del presidente de la república para ausentarse del país.
- Dedicarse a sus labores todo el tiempo necesario para cumplirlas en forma eficiente, absteniéndose de realizar otras actividades que interfieran sus funciones.

/selena



- Dar audiencia al público, por lo menos una vez a la semana, fijando para ello el día y la hora correspondiente.
- Podrán autorizar a funcionarios de sus respectivos ramos, para que firmen correspondencia corriente y lo mismo aquella que no implique resolución de asuntos de que se trate, así como transcripciones y notificaciones de resoluciones o providencias autorizadas por el titular, debiendo en cada caso, emitirse el correspondiente acuerdo.
- Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.
- Los viceministros o viceministras desempeñaran sus respectivas funciones en estrecha coordinación entre si, y para el ministro o ministra, les corresponde además, coordinar la ejecución de los programas y actividades de orden técnico y administrativo y político, que competen a las dependencias y unidades administrativas a su cargo y promover la coordinación entre ellos.
- Corresponde a los viceministros, presentar al titular del ramo propuestas de proyectos de ley, de tratados, convenios o acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, circulares y demás instrumentos relacionados con su gestión.
- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias que se relacionen con el desempeño de sus funciones.

Según el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el artículo 17 dice:

"Los viceministros de estado colaboraran con los ministros en las labores de su respectiva Secretaria, y a falta de éstos, los sustituirán en su cargo, previo acuerdo del Presidente de la República. Cuando faltaren tanto el Ministro como el Viceministro del Ramos, los Titulares de los Ministerios podrán ser suplidos temporalmente por el Ministro que designe el Presidente de la República".



#### 4. DETALLE DE LOS HORARIOS DE TRABAJO.

- ✓ Según Acuerdo No. 1966 emitido por el Ministerio de Hacienda, Departamento Jurídico, de fecha 21 de diciembre de 2016, *"prorrogase la modificación en el cambio de horario de despacho de las oficinas públicas de **lunes a viernes** en una sola jornada de las **7:30 a las 15:30 horas**. .... El presente acuerdo entrara en vigencia el día 1 de enero de 2017 y sus efectos caducaran el 31 de diciembre de ese mismo año"*.
  
- ✓ Según Acuerdo No. 681 emitido por el Ministerio de Hacienda, Departamento Jurídico, de fecha 2 de junio de 2017, *"Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 1966 de fecha 21 de diciembre de 2016, ya relacionado, en el sentido de cambiar el horario de despacho de las oficinas públicas de **lunes a viernes** en una sola jornada de las **8:30 a las 16:30 horas**, con el propósito de mejorar los niveles de fluidez del servicio de tráfico vehicular, los tiempos de espera y mejorar los recorridos origen-destino. .... El presente acuerdo entrara en vigencia el día 17 de julio de 2017, y sus efectos caducaran el día 31 de diciembre del mismo año"*.
  
- ✓ Según Acuerdo No. 1896 emitido por el Ministerio de Hacienda, Departamento Jurídico, de fecha 18 de diciembre del 2017, *"se prorroga el horario de despacho de las oficinas públicas de **lunes a viernes** en una sola jornada de las **8:30 a las 16:30 horas**, con el propósito de mejorar los niveles de fluidez del servicio de tráfico vehicular, los tiempos de espera y mejorar los recorridos origen-destino. .... El presente acuerdo entrara en vigencia el día 01 de enero de 2018, y sus efectos, salvo modificación emitida por este medio, caducaran el día 31 de diciembre del mismo año"*.

/selena



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y  
Cultura Institucional  
MOP-GDTH-UDA- 640-08-2018

- ✓ Según Acuerdo No. 1025 emitido por Ministerio de Hacienda, Departamento Jurídico de fecha 24 de julio del 2018, "*cambiar el horario de despacho de las oficinas públicas de lunes a viernes en una sola jornada comprendida de las 7:30 a las 15:30 horas. .... El presente acuerdo entrara en vigencia el día 7 de agosto de 2018, y sus efectos caducaran el día 31 de diciembre del mismo año*".

**5: INDICACION SI HA GOZADO DE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE SUELDO, CON EL DETALLE DE LOS PERIODOS Y MOTIVOS.**

Según los registros de esta Gerencia, no se tienen concesiones de licencias con o sin goce de sueldo para el Arq. Eliud Ulises Ayala, durante el periodo en mención.

Sin otro particular, atentamente,

CP